

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 10 JULIO DE 2026

ASUNTO: TALA  
DMACC/561/2026

C. GERMAN VARGAS RICON.

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 10 JULIO DE 2026: CALLE RIO BLANCO S/N LOTE 9, LOC. AGUA ESCONDIDA, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO; se observó un sujeto forestal de la especie GIGANTE, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

| CANTIDAD | NOMBRE COMUN | ALTURA TOTAL (MTS) | DIAMETRO (cms) | ESTADO  | TRATAMIENTO RECOMENDADO |
|----------|--------------|--------------------|----------------|---------|-------------------------|
| 1        | GIGANTE      | 12 MTS             | 80 CMS         | REGULAR | TALA                    |
| 1        | GIGANTE      | 7 MTS              | 50 CMS         | MALO    | TALA                    |

El estado general de los sujetos forestales es MALO, tomándose en cuenta que pone en riesgo el cableado de electricidad, por lo que es necesaria la TALA del sujeto forestal, que son las causantes del problema.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.

Recibi Original

10/07/2026

German R.V

ATENTAMENTE



C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA

DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."